



Expte. CONP/2024/3229

Por la que se autoriza el gasto, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprueba el expediente, y se dispone la apertura del procedimiento de contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la organización del evento denominado ``Espacios PROA+ 21/24 Jornadas de Clausura´´, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, de la Consejería de Educación, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la organización del evento denominado ``Espacios PROA+ 21/24 Jornadas de Clausura´´, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y tramitación ordinaria.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) responde a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363751027513566		



Mediante la celebración de este contrato se persigue fomentar, promover, difundir y reconocer la mejora de los procesos educativos y del éxito del alumnado a través de un evento en el que se mostrará a la comunidad educativa los mejores proyectos que durante el desarrollo del programa han llevado a cabo los centros docentes asturianos incluidos en el mismo. Asimismo, se mostrarán conocimientos y estrategias que están desarrollando con el alumnado y que están dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria.

En el contexto del Programa PROA está prevista la realización de un evento durante dos días en el mes de junio a celebrar en el Recinto Ferial Luis Adaro de Gijón, siendo la necesidad administrativa a satisfacer todas las prestaciones necesarias para la correcta preparación, organización y desarrollo antes, durante y después del evento. Para su consecución se ha previsto la contratación de un servicio de transporte de pasajeros desde el centro educativo hasta el lugar del evento, así como la realización de una serie de talleres que introduzcan una parte lúdica, siempre dentro del contexto educativo en el que se enmarca este evento, que tendrán contenidos adecuados según la etapa educativa del alumnado a que se dirigen.

Por tanto, el contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de transporte mediante alquiler de vehículo para el transporte de pasajeros con conductor.

Lote 2: Servicio de 4 talleres de bienestar emocional.

Lote 3: Servicio de 8 talleres de tecnologías de la información y comunicación.

Lote 4: Servicio de 4 talleres de actividad física y deporte.

SEGUNDO: El presupuesto de licitación máximo del contrato, asciende a un importe de veinte y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (26.363,64€), IVA excluido. El importe de este impuesto que debe soportar la Administración a un tipo impositivo del 10% asciende a la cantidad de 2.636,36 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a veintinueve mil euros (29.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.422P.226.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio corriente.

El plazo de duración del contrato será los días 3 y 4 de junio de 2024.

El contrato no será objeto de prórroga.

Está prevista la financiación de este contrato por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363751027513566





TERCERO: El Servicio de Inclusión Educativa y Formación para el Profesorado ha redactado el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del citado contrato.

CUARTO: La Consejería de Educación pretende con este evento crear un lugar de encuentro entre los distintos centros educativos que forman parte del programa mediante una exposición pública de los proyectos que en el desarrollo de las actividades palanca han sido realizados por estudiantes de los centros educativos de Asturias ofreciéndoles la posibilidad de efectuar demostraciones, ofrecer explicaciones e incluso responder a cuestiones respecto al trabajo expuesto.

Teniendo en cuenta el objeto y contenido del contrato, el mismo se considera idóneo e indispensable para poder dar cumplimiento y llevar a cabo los fines institucionales que se corresponden con las competencias de esta Consejería.

En el presente caso, la insuficiencia de los medios propios de la Administración del Principado de Asturias para poder cubrir esa necesidad y la imposibilidad de incrementar la inversión para prever su contratación hace preciso recurrir a una contratación externa.

QUINTO: Por Resolución de la Consejería de Educación de fecha 5 de abril de 2024 se inicia el procedimiento de contratación y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del suministro de referencia.

SEXTO: Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) rector de la contratación, con fecha 9 de abril de 2024 se emite informe en el que se formulan las observaciones que a continuación se detallan referidas a la cláusula 1 (“objeto del contrato”), cláusula 13 (“criterios para la valoración de proposiciones”), y cláusulas 18.4.1 (“obligaciones laborales, sociales, económicas, de transparencia y de propiedad industrial y comercial del contratista) y 20 (“condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden”).

Respecto al objeto del contrato, se requiere una mayor concreción con respecto al lote 1, relativo al servicio de transporte, definiendo los puntos de partida y regreso, destinatarios del servicio, número máximo de alumnos a transportar, franjas horarias y características o requisitos de seguridad de los vehículos. A tenor de dicha observación, se completa la misma mediante informe emitido por el Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado y consiguiente reflejo en la cláusula 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a la observación referida en la cláusula 13 del PCAP sobre los criterios para la valoración de proposiciones para los lotes 2,3 y 4, y de acuerdo con el informe del Servicio proponente del contrato se introduce en la mencionada cláusula una argumentación en cuanto

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363751027513566		



a la relación y vinculación entre el criterio de adjudicación relativo a la prestación de talleres adicionales a los mínimos exigidos, que redundará en una mejor calidad-precio de la prestación objeto del contrato.

Por último, sobre la observación referida en las cláusulas 18.4.1 y cláusula 20, en cuanto a la necesidad de ajustar su contenido al nuevo Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la actuación de la Guía práctica para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social y medioambiental en la contratación administrativa de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y las Instrucciones para la inclusión de criterios sociales en la tramitación de contratos de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, en las distintas fases del procedimiento de contratación, se ha incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la referencia a este nuevo Acuerdo, y revisado que se adapta a su contenido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los titulares de las Consejerías corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

TERCERO: El artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

CUARTO: Desde el punto de vista competencial, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA), aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato de servicio se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363751027513566		



presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un procedimiento abierto simplificado abreviado, al ser el valor estimado del contrato de servicio inferior a 100.000 € y tratarse de un contrato a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo previsto en el artículo 51 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 31 de diciembre de 2020), excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Asimismo, siguiendo lo preceptuado en el artículo 145.3 g) de la LCSP, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio siendo, todos ellos, susceptibles de valoración automática, dada la concreción de los términos conforme a los cuales se valoran y puntúan las ofertas presentadas.

SEXTO: El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En el apartado quinto del mencionado artículo se señala que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación

SÉPTIMO.- El artículo 117 de la LCSP, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Dicha resolución, atendiendo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 63.1 deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363751027513566		



RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar un gasto por un importe de veintiséis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (26.363,64€), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido; el importe de este impuesto que debe soportar la Administración (10 % de IVA) asciende a la cantidad de dos mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (2.636,36 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de veintinueve mil euros (29.000 €); para financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.422P.226.006, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la organización del evento denominado ``Espacios PROA+ 21/24 Jornadas de Clausura´´, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la presente contratación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 6 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363751027513566

